

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**ENTIDAD LOCAL MENOR
REAL CORTIJO SAN ISIDRO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local Menor, y conforme disponen los artículos 166.1 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2012.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en los artículos 167.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 22.1 del Real Decreto 500/1990, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dichos artículos 22 y 167, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Real Cortijo de San Isidro, a 7 de diciembre de 2011.—La alcaldesa pedánea, María Antonia de Oro Redondo.

(03/43.538/11)